21 AGO 2026

162

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONTRATO SH-FG-SASI-001-2026

Entre los suscritos: **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.758.208 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Hacienda del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 041 del 20 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos de la presente Minuta se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO KITS 2026, identificado con Nit No 902.096.629 -6**, representado legalmente por **KAROL LOPEZ FERRER**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.104.129.868, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO cuyo objeto es: ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DE SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES:** El Contratista deberá poner a disposición los siguientes ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y a requerimiento de la UMGRD en concordancia con el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, pliego de condiciones, propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formarán parte integral del contrato, así como la descripción, unidades y cantidades que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD \| MONTO AGOTABLE
Kit alimentario de acuerdo con manual de estandarización de la UNGRD	A requerimiento de la UMGRD
Kit cocina de acuerdo con manual de estandarización de la UNGRD	A requerimiento de la UMGRD
Kit aseo de acuerdo con manual de estandarización de la UNGRD	A requerimiento de la UMGRD
Colchoneta: Espuma Color Amarillo. Densidad Promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones:190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera	A requerimiento de la UMGRD
Cobija: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poli estéricas antialérgicas	A requerimiento de la UMGRD
Juego de Sábanas: en Tela 50/algodón Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobre sabana y una funda).	A requerimiento de la UMGRD
Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm	A requerimiento de la UMGRD
Plástico Negro; Calibre 6 micras de espesor; Peso (80 kg); Ancho: 6 metros, rollo x 80 mtrs	A requerimiento de la UMGRD

(Todos conforme a especificaciones técnicas definidas y a requerimiento de la UMGRD en concordancia con el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres)**EL CONTRATISTA TENDRÁ COMO OBLIGACIONES, LAS SIGUIENTES:** 1. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Garantizar la calidad, idoneidad y condiciones óptimas de todos los bienes suministrados, asegurando que sean nuevos, no usados, y aptos para su finalidad. 3.Realizar la entrega de los bienes de manera parcial o total, conforme a los requerimientos que realice la entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades derivadas de la ocurrencia de emergencias. 4. Cumplir con las condiciones de empaque, embalaje y presentación exigidas en el Manual de Estandarización

Scanned with CamScanner

162

de Ayuda Humanitaria, garantizando su adecuada conservación, transporte y distribución. 5. Garantizar que los productos alimentarios cuenten con fechas de vencimiento adecuadas, de tal manera que permitan su almacenamiento y entrega sin riesgo de deterioro o caducidad. 6. Contar con el personal suficiente y la logística necesaria para garantizar la entrega oportuna y adecuada de los complementos nutricionales teniendo en cuenta las frecuencias, fechas y horas de entrega que indique la Secretaría de Hacienda - Fondo Municipal de Gestión del Riesgo. 7.Mantener los perfiles del talento humano especificados en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del personal adicional que requiera el contratista para lograr la ejecución pertinente del suministro de los ítems objeto del contrato. 8. Realizar la entrega de los bienes en los lugares indicados por la entidad, dentro del perímetro del municipio de Bucaramanga o en los sitios que se definan para la atención de emergencias. 9.Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, en relación con la ejecución, entrega y calidad de los bienes.10. Reponer de manera inmediata los bienes que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. 11. Permitir la verificación y control por parte de la entidad, facilitando las actividades de supervisión y entrega de los bienes.12. Cumplir con la normatividad sanitaria y de calidad aplicable, especialmente en lo relacionado con alimentos y productos de uso personal 13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega, garantizando que los bienes lleguen en condiciones adecuadas al lugar definido por la entidad.14. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de la entidad en condiciones de oportunidad y eficiencia. 15. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando haya lugar. 16.Entregar registro fotográfico de forma digital el cual debe estar organizado en carpetas así: por número de entrega, nombre del Punto de entrega y fecha numérica de entrega. 17. Atender los requerimientos de suministro efectuados por la Entidad conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, los cuales podrán ser realizados mediante los mecanismos definidos por el supervisor del contrato, indicando los bienes requeridos, cantidades, lugar y fecha de entrega. 18.Disponer de la capacidad operativa, administrativa y logística necesaria para atender los requerimientos efectuados por la Entidad dentro de los tiempos establecidos, garantizando la disponibilidad de los elementos objeto del contrato ante la ocurrencia de situaciones de emergencia. 19. Realizar el alistamiento de los bienes requeridos por la Entidad, garantizando que los kits y demás elementos sean entregados organizados, completos, debidamente empacados, identificados y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 20. Llevar control actualizado de los bienes suministrados durante la ejecución contractual, mediante registros que permitan identificar como mínimo: fecha de solicitud, elementos requeridos, cantidades entregadas, lugar de entrega y persona responsable del recibido. 21.Presentar al supervisor del contrato, junto con cada entrega realizada, los documentos que soporten la ejecución del suministro, incluyendo remisión de entrega, relación detallada de los bienes suministrados y demás soportes requeridos por la Entidad. 22. Garantizar que las entregas realizadas correspondan exclusivamente a los bienes previamente requeridos por la Entidad, absteniéndose de realizar sustituciones, cambios o modificaciones sin autorización previa del supervisor del contrato. 23. Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes objeto del contrato durante la vigencia contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y requerimientos efectuados por la Entidad. 24. Mantener actualizado el inventario de los elementos disponibles en el centro de acopio o bodega destinado para la ejecución contractual, permitiendo las verificaciones que requiera realizar la Entidad a través del supervisor. 25.Garantizar que las actividades de almacenamiento, manipulación y conservación de los bienes se realicen conforme a las condiciones técnicas aplicables a cada elemento, evitando afectaciones en su calidad, integridad o funcionalidad. 26. OBLIGACIONES CON RESPECTO AL DECRETO 0287 DE 2026 De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de marzo 19 de 2026 - Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Bucaramanga incluye como obligación contractual que el contratista cumpla con al menos una (1) de las condiciones especiales a que se refiere dicho Artículo ya sea a través de la Subcontratación Inclusiva o de la Integración del Equipo de Trabajo. 27.Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la entrega de los bienes, indicando las acciones preventivas o correctivas adoptadas para garantizar la continuidad del suministro. 28. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor. OTRAS **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran. 2.Presentar oportunamente la

Scanned with CamScanner

cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro. 3.Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición del Municipio de Bucaramanga. 4.Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo. 5.Responder por los daños que cause a terceros con ocasión al desarrollo del presente proceso contractual, por su cuenta propia sin que el Municipio de Bucaramanga adquiera responsabilidad alguna al respecto.6.Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.7.Atender a lo dispuesto en los documentos precontractuales en cuanto a plazos de entrega y demás disposiciones frente a la debida ejecución del objeto contractual.8.Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.9. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 dispuestas por analogía para el presente proceso, así como las establecidas en los términos de referencia, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la propuesta.10. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de: **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($ 1.285.268.487,02)** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002207 del 08 de Abril de 2026:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .62560	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 62560.201	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRESTADOS A COMISIO O POR CONTRATA 201 FONDO GESTION DEL RIESGO	300.000.000,00
Proyecto: .2399926	ALIMENTOS DIVERSOS PREPARADOS ENVASADOS EN SOBRES HERMETICOS	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 2399926.201	ALIMENTOS DIVERSOS PREPARADOS ENVASADOS EN SOBRES HERMETICOS 201	80.970.671,64
Proyecto: .2712001	SABANAS	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 2712001.201	SABANAS 201	171.567.000,00
Proyecto: .3532399	PRODUCTOS N C P PARA TOCADOR	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 3532399.201	PRODUCTOS N C P PARA TOCADOR 201	39.823.586,30
Proyecto: .3815006	COLCHONETAS DE PLASTICO FLEXIBLES	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 3815006.201	COLCHONETAS DE PLASTICO FLEXIBLES 201	26.177.410,08
Proyecto: .4291207	OLLETAS LECHERAS CAFETERAS Y SIMILARES ESMALTADOS	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 4291207.201	OLLETAS LECHERAS CAFETERAS Y SIMILARES ESMALTADOS 201	118.277.500,00
Proyecto: .3694099	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA	
2.3.2.02.02.006.2024 680010227.1.4503028. 3694099.201	ARTCULOS N C P DE MATERIAL PLASTICO PARA EL HOGAR 201	548.462.319,00
	TOTAL RUBROS	**1.285.268.487,02**

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente requeridos, suministrados y entregados a satisfacción de la Entidad durante la ejecución contractual, ya que se trata de un monto agotable.Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, acompañada del informe técnico y administrativo de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite del pago.Para el último pago será requisito la suscripción del acta de liquidación del contrato, cuando

Scanned with CamScanner

haya lugar a ella. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA). **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del objeto será por cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotarse la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra atendiendo la forma de pago establecida. Sin que en ningún caso pueda superar el 31 de Diciembre de 2026. **SUPERVISION:** El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **MULTAS:** Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro ejecutivo. La imposición de la cláusula penal al contratista por incumplimiento parcial, no afectara la efectiva ejecución del contrato. **GARANTÍAS:** El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por cualquiera de los siguientes medios: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos: **Tomador = Oferente:** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. **Asegurado o beneficiario** = MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. 890.201.222-0 **Valor Asegurado:** Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. **Vigencia:** TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **FIRMA DEL TOMADOR:** El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor

Scanned with CamScanner

asegurado, constituirse a favor del Municipio de Bucaramanga, vigencia, referencia del presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por la compañía aseguradora. En caso que la fecha de cierre del presente proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza, Recibo de pago de la póliza. Se debe presentar en original. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **Garantía Única:** El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Bucaramanga. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años mas.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares. **PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de las garantías), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres 3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario (a) de Hacienda
Decreto Municipal No. 041 del año 2025

CONSORCIO KITS 2026
R.L. KAROL LOPEZ FERRER
Contratista

Proyectó: Abg. Ana María Camacho Álvarez- Contratista Secretaria de Hacienda- FMGRD

Scanned with CamScanner